

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA
Notaria - Conservadora de Bienes Raíces
y Archivera Judicial
Email: notariatome@gmail.com
notariatome2004@hotmail.com
TOME - CHILE



REPERTORIO N° 571.- /

6

7

8

CONTRATO DE COMODATO.-

9

10

11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.

12

13

14

15

A

16

17

18

19

**“FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR”.**

20

21

22

EN TOME, REPUBLICA DE CHILE, a veinticinco
de Junio de dos mil diez, ante mí **CAROLINA
FUENTEALBA MADRIAGA**, Abogada, Notaria y
Conservadora titular, de esta comuna, cédula nacional
de identidad run número diez millones ochocientos
cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres guión cero,
casada, de este domicilio, calle Nogueira numero mil
doscientos cincuenta y nueve, chilena, mayor de edad,
Comparecen: por ~~una~~ parte, la **ILUSTRE**

30

1 **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, representada por su
2 alcalde don EDUARDO AGUILERA AGUILERA,
3 cédula nacional de identidad número siete millones
4 ochocientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho
5 guión nueve, servidor público, con domicilio ambos en
6 esta ciudad, calle Serrano mil ciento ochenta y cinco; y,
7 por la otra, el por la otra, la **“FUNDACION**
8 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DEL MENOR”**, Rol único tributario
10 número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil
11 novecientos guión cero, representada por su Directora
12 Regional, doña JENNY EDITH VEGA NUÑEZ, cédula
13 nacional de identidad número seis millones noventa y
14 dos mil ciento sesenta y cuatro guión cuatro, con
15 domicilio en Concepción, calle O’higgins número mil
16 doscientos sesenta y seis; todos los comparecientes
17 chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron sus
18 identidades con las cédulas exhibidas y exponen:
19 **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Tomé, es
20 dueña y se encuentra en posesión de un bien raíz ubicado
21 en esta ciudad, que es parte del predio denominado
22 “Fundo Cocholgüe”, con una superficie de una y media
23 hectáreas, y que de acuerdo a su título tiene los
24 siguientes deslindes y dimensiones: Norte, en cien
25 metros con resto de la propiedad; Oriente, en ciento
26 cincuenta metros con resto de la propiedad de don
27 Eduardo Heimpell, calle Los Nogales de por medio; Sur,
28 en cien metros con Marco Zapata y otros, calle Los
29 Nogales por medio; y Poniente, en ciento cincuenta
30 metros, con Juan Méndez y otros, Avenida Aeródromo



1 por medio. El inmueble señalado figura inscrito de
2 dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tomé a
3 fojas mil ciento ochenta y dos (Fs. 1182), número mil
4 cuatrocientos noventa y dos (Nº 1492), del Registro de
5 Propiedad del año mil novecientos ochenta y tres (Año
6 1983), del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.
7 **SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de
8 Tomé, representada por su alcalde, don **Eduardo**
9 **Aguilera Aguilera**, entrega en comodato a título
10 gratuito, en conformidad a las normas que establece el
11 artículo dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del
12 Código Civil, a la “**FUNDACION INTEGRAL**”, una
13 parte del inmueble especificado en la cláusula anterior,
14 ubicada en la esquina noroeste del mismo y contenida
15 dentro de los siguientes deslindes especiales: Norte, en
16 treinta y un metros con resto de la propiedad; Oriente, en
17 veintinueve metros con resto de la propiedad de la
18 comodante; Sur, en dieciséis metros cien metros y en
19 quince metros con resto de la propiedad de la comodante;
20 y Poniente, en diecinueve metros y en diez metros, con
21 Juan Méndez y otros, Avenida Aeródromo por medio.
22 **TERCERO:** Este inmueble sólo podrá ser destinado
23 para los fines propios de la parte comodataria, para el
24 funcionamiento de una sala cuna. **CUARTO:** Será
25 motivo de término del contrato, la realización de
26 cualquier actividad política u otra totalmente ajena a los
27 fines para los cuales se celebra este contrato. **QUINTO:**
28 Este contrato tendrá una duración de cinco años, a contar
29 de la fecha de su celebración, y se renovará tácita y
30 sucesivamente por periodos iguales, a menos que alguna

FUENTEALBA

1 de las partes en forma unilateral manifieste su voluntad
2 de ponerle término, lo que hará, en su caso, mediante
3 carta certificada dirigida a la otra, enviada al domicilio
4 señalado en este contrato con a lo menos noventa días de
5 anticipación al término de su vigencia. **SEXTO:** Las
6 partes fijan como domicilio la ciudad de Tomé y se
7 someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de
8 justicia, para cualquier efecto derivado de la celebración
9 de este contrato. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que este
10 contrato fue autorizado en sesión Ordinaria número
11 cincuenta y dos del Concejo Municipal de fecha quince
12 de junio de dos mil diez, correspondiendo al acuerdo
13 número seis ciento cincuenta y cinco, como consta del
14 certificado de fecha veinte y dos de junio de dos mil
15 diez, emitido por el Secretario Municipal Abogado, don
16 Eduardo Henríquez Salinas, y que es agregado al final
17 del protocolo que se tiene a la vista, y que no se
18 transcribe por ser conocido de las partes y consistir en un
19 documento amparado por el principio de la publicidad.
20 **OCTAVO:** Se deja constancia que doña JENNY EDITH
21 VEGA NUÑEZ comparece en virtud de mandato
22 especial otorgado por escritura pública de fecha
23 veintisiete de abril de dos mil diez, de la notaría treinta y
24 siete de Santiago de doña NANCY DE LA FUENTE
25 HERNÁNDEZ, y que el Acta Constitutiva,
26 Nombramientos y Poderes de la Fundación Integra, se
27 otorgó por escritura pública de fecha veintisiete de abril
28 de dos mil diez, de la misma notaría. **NOVENO:** Se
29 faculta al portador de copia autorizada de la presente
30 escritura para requerir las anotaciones, inscripciones o



TEAL



CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA
Notaria - Conservadora de Bienes Raíces
y Archivera Judicial
TOME - CHILE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

subinscripciones en caso de proceder. Asimismo, se
faculta al abogado don Guillermo Arriagada Arce, cédula
nacional de identidad número trece millones trescientos
setenta y seis mil ochocientos guión nueve, con
domicilio en esta ciudad, calle Serrano mil ciento
ochenta y cinco, para presentar minutas aclaratorias,
ampliaciones o rectificaciones, en la medida que no se
altere con ello alguna cláusula esencial o natural a este
contrato. En comprobante firman. Redactó el abogado de
la Ilustre Municipalidad de Tomé, don Guillermo
Arriagada Arce. En comprobante y previa lectura se
ratifican, firman y dejan impresas sus huellas digito
pulgara derecha los comparecientes.- Se da copia.-
ANOTADO EN EL REPERTORIO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS CON EL NÚMERO
QUINIENOS SETENTA Y UNO.- Doy Fe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ,

NOMBRE: EDUARDO AGUILERA AGUILERA

RUN ó C.I.N. N° _____

FIRMA:

*"FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR*

NOMBRE: JENNY EDITH VEGA NUÑEZ

RUN ó C.I.N. N° 6092.164-4

FIRMA:

FUENTEALBA

CERTIFICO:

**QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.**

TOME: 02 JUL 2010

